



Artículo original

**Publicaciones periodísticas relacionada al lavado de activos en Ciudad del Este
Análisis durante el periodo 2019 al 2022
Journalistic publications related to money laundering in Ciudad del Este
Analysis during the period 2019 to 2022
Periódico-kuéra oguenonéva lavado de activo rehegua oikóva Ciudad del Este-pe
Oñehsa'ýijo ojehúva 2019 guive 2022 peve**

*Mariela Martínez Fernández
Ministerio Público. Gral. Díaz, Ñeembucú, Paraguay
<https://orcid.org/009-0002-4851-7001>

Resumen

La investigación se desarrolla con el objetivo de analizar los antecedentes y hechos publicitados a través de los medios de comunicación vinculados al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la zona fronteriza de Ciudad del Este, entre los años 2019 a diciembre de 2022. Se pretende, partir de la información recabada, entender el motivo de preferencia de esa zona por grupos criminales para la realización de las operaciones sospechosas. También conocer a las distintas instituciones del Estado como actores de control para la detección de las irregularidades desde la prevención, emisión de alertas a través de reportes e investigación propiamente que permita la represión de dichos actos. A fin de cumplir con la propuesta, el método utilizado fue de un enfoque cualitativo, con diseño no experimental, de tipo documental y con un alcance descriptivo. Como técnica de recolección de datos, se utilizó el análisis documental a través de

Recibido: 19/06/24

Aceptado: 24/06/24

Este trabajo es el resultado de la 7° Convocatoria para formar parte del plantel de investigadores académicos del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público.

*Asistente fiscal del Ministerio Público. Gral. Díaz, Paraguay. E-mail: mrmartinez@ministeriopublico.gov.py.

Abogada, Notaria y Escribana Pública egresada de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este. Especialista en el fuero penal por la Escuela Judicial del Paraguay. Diplomada en Análisis Criminal por la Universidad del Gran Rosario - Argentina y el Instituto Latinoamericano de Seguridad y Democracia. Egresada del Programa de formación en análisis de mercados criminales vinculados al Lavado de activos del Ministerio Público en alianza con la USAID y el CEJ. Cursante de la Especialización Parte Especial del Centro de Ciencias Penales y Política Criminal Wolfgang Schöne. Investigadora del Centro de Entrenamiento del Ministerio Público.

ISSN 2415-5063 Versión impresa
<https://ojs.ministeriopublico.gov.py>

ISSN 2415-5071 Versión en línea
Contacto: dip.informaciones@ministeriopublico.gov.py



Artículo de acceso abierto. Licencia Creative Commons 4.0



fuentes abiertas. Se concluye que la zona fronteriza entre Brasil, Argentina y Paraguay por la facilidad para la circulación es una ruta que propicia el lavado de activos, por lo que se considera importante el fortalecimiento de las de Unidades Especializadas del Ministerio Público para esta área del país, a través capacitación del capital humano avanzado y la dotación de herramientas acordes al tema, así como de las instituciones vinculadas que por su rol debe actuar conjuntamente para una persecución penal efectiva.

Palabras claves: Lavado de dinero, financiamiento de terrorismo, persecución penal, reporte, operación sospechosa, Ciudad del Este.

Abstract

This research is developed with the objective of analyzing the background and facts made public through the media related to money laundering and terrorist financing in the border area of Ciudad del Este, between 2019 and December 2022. It is intended, based on the information collected, to understand the motivation of preference of that area by criminal groups to carry out suspicious operations. Also to know the different State institutions as actors of control for the detection of irregularities from prevention, issuance of alerts through reports and investigation that allows the repression of such acts. In order to comply with the proposal, the method used was a qualitative approach, with a non-experimental design, documentary type and descriptive scope. The data collection technique used was documentary analysis through open sources. It is concluded that the border area between Brazil, Argentina and Paraguay is a route propitious for money laundering due to the ease of movement, so it is considered important to strengthen the Specialized Units of the Public Prosecutor's Office for this area of the country, through training of advanced human capital and the provision of tools according to the subject, as well as the related institutions that by their role must act together for effective prosecution.

Key words: Money laundering, press, border zone, reports, criminal prosecution, Ciudad del Este.

Ñemombyky

Ko jehapykuerereka ojejapo oñchesa'ýijo haguã opaite umi ojejúva oñeguenohêva'ekue medio de comunicación rupive oñe'êva lavado de dinero rehe ha viru ñeme'ê terrorismo-rã pe tetã rembe'y táva Ciudad del Este-pe, ojejuva'ekue umi ary 2019 guive 2022 peve. Oñepyrũ umi marandu osêva'ekue guive, oikuaa haguã mba'érepa umi grupo criminal oiporavo upe tenda ojapo haguã hembiaapo vaikuéra. Upekuévo oikuaase avei umi temimoĩmby Estado mba'éva oñemoĩ va'ekue ojesareko haguã, ohechakuaa pya'emi haguã ojeja'póva hendape'ỹ, ohenonde'a, oñemotenonde ha oikuaa ojejesareko haguã ko investigación-pe osêvare ikatu haguã ojoko umi tembiapo vaieta. Osẽ porã haguã hembiaapo, pe método ojeporavóva héra enfoque cualitativo, ha oguereko diseño no experimental ha oñemopyrenda kuatiahai ári, omyesakã haguã mba'eichaitépa ojehu. Upe técnica oiporúva ombyaty haguã umi dátó katu ohesa'ýijo paite documento ha upevarã oiporu opaichagua fuente. Oñembyapu'ávo ojejuhu hetave káso oĩha tetã rembe'y ojáva Brasil, Argentina ha Paraguay rehe ko'árupi opa mba'e ipya'eve rupi ha péicha oñembohape lavado de



acitivo-rã, upévagui ojehecha tekotevêha oñemombarete umi *Unidades Especializadas Ministerio Público* pegua toñembokatupyryve hikuái, toñeme'êve ichupe hembiporurã umi tema omongu'éva rehe, ha upéicnante avei ambue temimoĩmby omoĩrũva ko tembiapópe omba'apo joaju porãve haguã ha taikatupyry ojapo haguã hekoitépe persecución penal.

Ñe'ẽ tee: Lavado de activos, prensa, tetã rembe'y rupigua, maradu oñeguenohêva persecución peteĩ apytépe, Paraguái.

Introducción

El lavado de activos y financiamiento del terrorismo es caracterizado por una serie de actividades ilegales que se dan a través del narcotráfico, la trata de personas, el contrabando entre otras, tienen en común el movimiento de divisas al mercado local como al extranjero con la finalidad de dar ingreso de capital al sistema financiero de manera lícita.

De manera que, a través de empresas fachadas realizan movimientos sin ser detectados con facilidad por las autoridades competentes para evitar el reporte de operación sospechas –ROS–.

En efecto, en el Informe de gestión del año 2022, la Dirección General de Análisis Financiero y Estratégico perteneciente a la Seprelad, expuso que se recibieron 11.841 ROS por parte de los sujetos obligados, esto evidenció un aumento del 11,9 % en comparación a los reportes recibidos en el año 2021.

Ahora bien, Ciudad del Este es considerado un importante centro de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en razón a que los grandes flujos comerciales ofrecen diversas oportunidades para blanquear los activos provenientes del narcotráfico, al igual que el contrabando y las operaciones de cambio de divisas en la zona de triple frontera –Paraguay, Brasil, Argentina–.

En efecto, las transferencias realizadas a través de distintas personas titulares de empresas que fungen de testaferros, pero que a su vez son parte del esquema tras conformar grupos criminales, religiosos o nexos que integran la política u otros sectores de la sociedad que son unificados para operar a gran escala.

Estos eventos han creado grandes oportunidades para el lavado de dinero en el referido distrito, lo que permite desarrollar este tipo de mercado con estructuras criminales que involucran –presuntamente– a hechos de corrupción, por parte de funcionarios del Estado, a fin de informar a las autoridades correspondiente el ROS.

Por todo lo mencionado, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son los acontecimientos publicados por los medios de prensa relacionados al lavado de dinero en Ciudad del Este entre los años 2018 al 2022?

Por lo tanto, la investigación, presenta los hechos que guardan relación con el hecho punible de lavado de dinero previsto en el art. 196 del Código Penal Paraguayo modificado por Ley n.º 3440/08 de acuerdo a las publicaciones realizadas por los medios de prensa a través de diarios digitales entre los años 2018 al 2022.

Entre los hallazgos, se destacan que Ciudad del Este es una zona comercial considerada en segundo lugar como la más dinámica en el mundo detrás de China, lugar donde se encuentran



una diversidad de ciudadanos árabes, chinos, brasileiros entre otros que se dedican a la venta de electrónicos, y otros artículos comerciales ubicados en los edificios más conocidos como Jebai Center, Mina India, Lailai Center, Bonita Kim, entre otros.

Para responder a la pregunta de investigación planteada se proponen dos objetivos: el primero de ellos es exponer los casos existentes a través de publicaciones por la prensa. El segundo consiste en identificar que se requiere para que las unidades especializadas de la zona aborden de manera integrada las investigaciones que conciernen a la problemática de la citada localidad, de manera a que sirva como un guía para fortalecimiento institucional.

Contextualización normativa del lavado de dinero

Es necesario comprender lo que abarca el lavado de dinero y el financiamiento de terrorismo, por lo que inicialmente es necesario definir sus conceptos tanto como la de distintos órganos de apoyo.

En ese entendimiento, las actividades de lavado de dinero constituyen delitos complejos con los cuales ciertas organizaciones se dedican a ocultar activos de origen ilícito y de esta manera colaborar con recursos a estructuras criminales.

Tabla 1

Principales definiciones relacionadas al lavado de dinero

Lavado de activos	Es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales o criminales (por ej. narcotráfico o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, desfalco, crímenes de guante blanco, extorsión, secuestro, piratería, etc). El objetivo de la operación, que generalmente se realiza en varios niveles, consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.
Activo, bienes, o fondos	Cualquier objeto susceptible de valor económico, incluyendo –aunque no exclusivamente– los activos financieros, activos virtuales, recursos económicos, bienes de todo tipo, tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, como quiera que hayan sido adquiridos, y los documentos legales o instrumentos en cualquier forma, incluso electrónica o digital, que evidencien la titularidad de, o la participación en, tales fondos u otros activos, además de –aunque no exclusivamente– los créditos bancarios, cheques de viajero, cheques bancarios, giros postales, acciones, valores, bonos, letras de cambio o letras de crédito, y cualquier participación, dividendo u otros ingresos en o valor acumulado a partir de o generado por tales fondos u otros activos.



Tabla 2

Principales definiciones relacionadas al lavado de dinero

Operación sospechosa	Operación realizada o tentada con independencia de su cuantía, respecto del cual exista sospecha de que esté relacionada al hecho punible de lavado de activos, financiamiento del terrorismo u otros hechos punibles precedentes o relacionados.
Unidad de Información Financiera –UIF–	La Unidad de Información Financiera –UIF–, en algunos países Unidad de Inteligencia Financiera es un organismo público, en la mayoría de los casos en el ámbito del Ministerio de Justicia o el Ministerio de Hacienda, que recibe, analiza y difunde las informaciones financieras que recibe de los sujetos obligados. Sobre todo, analiza los Reportes de Operaciones Sospechosas –ROS–.
Financiamiento del terrorismo –FT–	Es cada asistencia, apoyo o conspiración, sean en forma directa o indirecta para coleccionar fondos con la intención que se usen con el fin de cometer un acto terrorista; sea por un autor individual o una organización terrorista. Pueden ser tanto fondos lícitos como ilícitos. Cabe mencionar que estas definiciones identifican a los componentes identificativos necesarios para una investigación fiscal de lavado de dinero para tener noción de lo que abarca una operación sospechosa, y de cómo se involucra a los sujetos actores y pasivos con el hecho en sí y la participación de cada uno.

Nota. Continuidad de la tabla 1. Gafilat, (s. f., párr. 1, 2, 8 y 9) y Paraguay (2019).

A propósito de estas definiciones, la legislación paraguaya a su vez cuenta con un paquete de leyes antilavado propuesto por las cuarenta recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI–.



Tabla 3

Marco normativo del Código Penal Paraguayo

Artículo 196 Lavado de dinero, modificado por el art. 1 de la Ley n.º 3440/08, en el Capítulo V Hechos Punibles contra la restitución de bienes.	1º.- El que ocultara un objeto proveniente de un hecho antijurídico, o respecto de tal objeto disimulara su procedencia, frustrara o peligrara el conocimiento de su procedencia o ubicación, su hallazgo, su comiso, su comiso especial o su secuestro, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años o con multa. A los efectos de este artículo, se entenderá como hecho antijurídico: 1. los previstos en los artículos 129a, 129b, 129c, 139, 184a, 184b, 184c, 185, 186, 187, 188, 192, 193, 200, 201, 300, 301, 302, 303 y 305 de este Código; 2. un crimen; 3. el realizado por un miembro de una asociación criminal previsto en el artículo 239; 4. los señalados en los artículos 37 al 45 de la Ley n.º 1.340/88 y su modificatoria «Que Reprime el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Drogas Peligrosas y otros Delitos Afines y establece medidas de prevención y recuperación de fármaco dependientes»; 5. el señalado en el artículo 81, párrafos 1º y 2º de la Ley n.º 1.910/02 «De armas de fuego, municiones y explosivos»; y 6. el previsto en el artículo 336 de la Ley n.º 2.422/04 «Código Aduanero» 2º.- La misma pena se aplicará al que: 1. obtuviera un objeto señalado en el inciso anterior, lo proporcionara a un tercero; o 2. lo guardara o lo utilizara para sí o para otro, habiendo conocido su procedencia en el momento de la obtención. 3º.- En estos casos, será castigada también la tentativa. 4º.- Cuando el autor actuara comercialmente o como miembro de una banda formada para la realización continuada de lavado de dinero, la pena privativa de libertad podrá ser aumentada hasta diez años. Se aplicará además lo dispuesto en los artículos 57 y 94. 5º.- El que en los casos de los incisos 1º y 2º, Y por negligencia grave, desconociera la procedencia del objeto de un hecho antijurídico señalado en el inciso 1º, será castigado con pena privativa de libertad de hasta dos años o con multa. 6º.- El hecho no será punible conforme al inciso 2º, cuando el objeto haya sido obtenido con anterioridad por un tercero de buena fe. 7º.- A los objetos señalados en los incisos 1º, 2º y 5º se equiparán los provenientes de un hecho antijurídico realizado fuera del ámbito de aplicación de esta ley, cuando el hecho se halle penalmente sancionado en el lugar de su realización. 8º.- No será castigado por lavado de dinero el que:
---	--

**Tabla 4***Marco normativo del Código Penal Paraguayo*

Artículo 196, Lavado de dinero, modificado por el art. 1 de la Ley n.º 3440/08, en el Capítulo V Hechos Punibles contra la restitución de bienes.	1. voluntariamente informara o hiciera informar sobre el hecho a la autoridad competente, siempre que éste aun no haya sido totalmente o parcialmente descubierto, y que el autor lo supiera; y 2. en los casos de los incisos 1º y 2º, bajo los presupuestos del numeral anterior, facilitara el secuestro de los objetos relativos al hecho punible. 9º.- Cuando el autor, mediante la revelación voluntaria de su conocimiento, haya contribuido considerablemente al esclarecimiento: 1. de las circunstancias del hecho que excedan la propia contribución al mismo; o 2. de un hecho señalado en el inciso 1º, realizado antijurídicamente por otro, el tribunal podrá atenuar la pena con arreglo al artículo 67 o prescindir de ella. 10.- El lavado de dinero será considerado como un hecho punible autónomo y para su persecución no se requerirá sentencia sobre el hecho antijurídico subyacente.
Instructivo FGE n.º 1/2023	Lineamiento institucional del Ministerio Público orientada a la investigación patrimonial o financiera de los hechos provenientes por Lavado de dinero, actos y financiamiento del terrorismo, narcotráfico, corrupción, contrabando, trata de personas, propiedad intelectual y cualquier hecho punible vinculado a dicha materia a fin de los agentes fiscales especializado tanto como ordinarios que cuenten con investigaciones paralelas.

Método

Para la citada investigación se utilizó un enfoque cualitativo, con diseño no experimental, con un alcance descriptivo de tipo documental. Como técnica de recolección de datos se utilizó el análisis documental, a través de fuentes abiertas de las páginas web respecto a las publicaciones periodísticas en las que se mencionan operativos de investigación, ROS y allanamientos que involucran a facciones criminales sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en la zona de Ciudad del Este, durante el periodo 2019 al 2022. Igualmente, se consultaron libros, leyes vigentes de la materia, definiciones, capacitaciones relacionadas, entre otros.

En cuanto al alcance descriptivo se pretende describir las publicaciones periodísticas relacionadas al lavado de dinero en Ciudad del Este, así como la necesidad de fortalecer al Ministerio Público, para hacer frente a las investigaciones. En efecto en la investigación descriptiva: «sirven fundamentalmente para descubrir y prefigurar, los estudios descriptivos son útiles para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, suceso, comunidad, contexto o situación» (Sampieri, 2014, pág. 92).

Resultados

Pertinencia de la creación de las unidades especializadas para la lucha contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

En ese orden de ideas se hace oportuno citar Caballero Helión (2020) respecto a las acciones realizadas por el Estado paraguayo para la lucha a esta problemática:



Que existe un Plan Estratégico del Estado Paraguayo de Combate al Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que consiste en una Política de Estado que tiene por objeto organizar las acciones de las instituciones competentes para prevenir, detectar y reprimir eficazmente dichos delitos, a efectos de proteger la integridad del sistema económico y preservar el orden y la seguridad pública nacional (pág. 38).

Es decir, el país cuenta con varios mecanismos jurídicos para linear el combate del hecho punible de lavado de dinero, sin embargo, existe mucha información que no puede ser procesada por la falta de equipamiento tecnológico, así como cantidad adecuada de recurso humano especializado que pueda observar y recolectar esos datos, a fin de identificar más casos que puedan pasarse por alto por el tras cúmulo de información en el sistema de la Seprelad, institución encargada de reportar al Ministerio Público.

A su vez, Caballero (2020) explica:

Resulta que la comunicación privada y el patrimonio documental de una persona que es sospechosa de lavar dinero puede ser objeto de examen por parte de los investigadores como la Policía Nacional, criminalística o Ministerio Público, siempre mediando orden judicial de juez competente (págs. 36-37).

La evidencia necesaria para que el Ministerio Público sostenga una acusación requiere de pericias científicas de varias áreas según la documentación u otro elemento de prueba que sea incautada en allanamientos bajo orden judicial, y para que ello pueda ser sometido a un estudio científico, es de vital importancia contar con profesionales de cada materia –auditoria, acústica e imágenes, informática, documentología y grafología, criminalística– y la infraestructura requerida para cada caso. Por lo que, para descongestionar el laboratorio forense se necesitaría la designación exclusiva de estos profesionales en la sedes con más casos emblemáticos para dar celeridad.

En efecto, Acuña Navero, (2017) comenta: «La UIF – SEPRELAD, a partir del ROS y los análisis respectivos, si correspondiere, elabora un Informe de Inteligencia Financiera y lo remite al Ministerio Público» (pág. 97).

Entonces se puede identificar la importancia de las unidades especializadas en esta zona del país dada la presencia de grupos criminales, tanto como el factor de ruta de tránsito para varios hechos punibles como el narcotráfico, contrabando, trata de personas, que facilitan las operaciones para los centros comerciales que son utilizados como fachada para movilizar mejor las actividades ilícitas.

Es muy importante resaltar que un agente fiscal como director de la investigación también necesita de un equipo de trabajo y allí se encuentra otra situación, porque no servirá de mucho tener todas las exigencias con los agentes fiscales y que la institución no le pueda dotar de funcionarios preparados, honestos y éticos para apoyarle en la gestión, es por eso que el capital humano es fundamental (Villalba, 2021, pág. 182).

Esto nos indica que para investigar y manejar información tan sensible como la relacionada al lavado de dinero, es requisito fundamental además de las aptitudes, que el personal investigador sea integro y ello únicamente se podrá definir con una verificación curricular, aplicación de varios test psicológicos y periodos de prueba, a fin de observar el desarrollo profesional cotidiano, lo cual



demostrará un verdadero o negativo compromiso del integrante.

Como por ejemplo, al momento de ejecutar una orden de allanamiento, se han publicitado en los medios de comunicación a nivel nacional, como se ha frustrado la detención de la persona sospechada minutos antes de la llegada de los intervinientes, lo que significa que la información se filtró presumiblemente a través de algún miembro de los operadores de justicia.

Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción - UDEA

Fue creada en el año 2007, tiene como competencia la persecución penal de los hechos punibles contra el patrimonio de las instituciones públicas que hayan sido cometidos en la ciudad de Asunción. Asimismo, los agentes fiscales intervienen en causas del área metropolitana o del interior del país que fueron designadas a su cargo por resolución del Fiscal General del Estado, o por resolución del Fiscal Adjunto de la Unidad (Ministerio Pública, s. f.).

Unidad Especializada en Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo a nivel país

Esta unidad fue creada el 19 de marzo del 2015 por Resolución de Fiscalía General del Estado, debido a la alta complejidad y especialidad de estos hechos punibles, cuyas investigaciones requieren agentes fiscales y asistentes especializados en dicha materia investigativa (Ministerio Pública, s. f.).

Líneas de acción

Los integrantes de estas unidades especializadas son capaces de identificar las técnicas utilizadas por los delincuentes, así como las estructuras y esquemas que manejan para ocultar el origen ilícito de los fondos, y el flujo de activos que se utilizan para financiar el terrorismo.

La lucha contra el crimen organizado es más eficiente al atacar a estos grupos delictivos por la parte económica, entonces la incautación de los activos es una herramienta vital para este fin. Con ello, se crea una red de recuperación de los bienes productos de actividades ilícitas (Ministerio Público, s. f.).

Recuperación de activos

Entre las funciones de los agentes fiscales especializados se encuentra la identificación, rastreo, inmovilización, confiscación y decomiso de bienes obtenidos o derivados de la realización de actos de corrupción o de los bienes utilizados en la comisión de esos hechos o el producto de ellos (Ministerio Público, s. f.).

Organización

Estas unidades especializadas están bajo la dirección de la fiscal adjunta Soledad Machuca, quien cumple con los criterios de la política institucional y gerencia la ejecución de los planes y actividades de la delegación fiscal, que tiene a su cargo a los agentes fiscales de la Capital y del interior del país (Ministerio Público, s. f.).

También se cuenta con la dirección de Delitos Económicos, dependiente de la Fiscalía General que analiza los casos puestos a su consideración y propone algunos delineamientos a seguir a la Fiscalía Adjunta Especializada, a fin de optimizar continuamente la gestión del área.



Asimismo, la Dirección coadyuva a los agentes fiscales de las unidades respondiendo a consultas jurídicas en causas concretas (Ministerio Público, s. f.).

Esta dependencia cuenta también con una Oficina Administrativa y otra para la Recepción de Denuncias. Esta última establece la recepción, análisis de casos, denuncias e informes de indicios de hechos punibles que ingresan a las unidades y eleva posteriormente un informe a la Fiscal Adjunta (Ministerio Público, s. f.).

Facciones criminales más conocidas involucradas en la zona

Tabla 5

Principales facciones criminales

Primeiro Comando da Capital - PCC-	Comando Vermelho –CV–	Clan Rotela
El –llamado usualmente en español Primer Comando de la Capital, también conocido como PCC– es una organización brasileña. La organización se financia principalmente con el narcotráfico, pero los robos de carga, los robos a bancos y los secuestros, también son fuentes de sus ingresos. El grupo está presente en cárceles.	Es el grupo criminal más antiguo de Brasil, conformado en una prisión de Río de Janeiro, en los años setenta como un grupo de autoprotección de los prisioneros. Comenzó con delitos menores, como asaltos y robos a bancos, pero en los años ochenta el grupo incursionó en el comercio de cocaína, trabajando con carteles de la droga colombianos y asumiendo un rol de liderazgo social en muchos de los barrios marginados de Río.	Es una organización de carácter familiar de Paraguay. Originalmente se especializó en el microtráfico de crack en barrios deprimidos de Asunción y Concepción, pero desde entonces se ha expandido hasta convertirse en una organización de alcance nacional, que controla gran parte del tráfico de estupefacientes dentro y fuera de las prisiones.

Fuente: Peirana (2024); Martens (2020), InSight Crime (2022), InSight Crime (2020)

Creación de Unidades Especializadas en Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

En abril del año 2018, fueron creadas dos unidades más por Resolución de FGE n.º 1534, debido a la alta complejidad y especialidad de estos hechos punibles cuyas investigaciones requieren agentes fiscales y asistentes especializados en dicha materia investigativa.

Igualmente, en el año 2019, fue creada otra una unidad más, siendo designado en ese entonces, el agente fiscal Deny Yoon Pak. Es importante destacar que en el contexto de la lucha contra la criminalidad organizada, fueron designados agentes fiscales especializados para la investigación del lavado de dinero en cada unidad especializada, de manera a relacionar la investigación con el delito precedente y que esta permita también la recuperación de activos.

En el año 2021, en representación y en carácter de voceros del área, el fiscal adjunto y agentes fiscales, en el marco de la visita *in situ* de los evaluadores del GAFILAT, por Resolución de FGE n.º 3226/2021, participaron de la reunión organizada por el referido grupo. Así estuvieron también presentes el fiscal adjunto de Alto Paraná, Canindeyú e Itapúa, Humberto Rossetti. Además,

de los agentes fiscales, Julio Paredes, Nilsa Torales, titulares de las Unidades Especializadas contra Delitos Intellectuales, el Erario, el Contrabando y Financiamiento del Terrorismo.

Asimismo, participaron de la reunión la agente fiscal Zunilda Ocampos, de la Unidad Especializada Antisecuestro, Manuel Rojas Rodríguez y Elvio Aguilera, de la Unidad Especializada en la lucha contra el Narcotráfico. De esta manera, el Ministerio Público expuso las labores que desarrolla en el combate del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en esa zona del país (Ministerio Público, 2021).

Resultado

Análisis de las publicaciones periodísticas relacionada al lavado de activos en Ciudad del Este durante el periodo 2019 al 2022

Los agentes fiscales de estas unidades especializadas son tres para toda la zona fronteriza de Ciudad del Este del departamento del Alto Paraná y Canindeyú, y una vez analizadas, se puede denotar que son necesarias de manera urgente analistas departamentales, para coadyuvar al agente fiscal en la identificación de los métodos financieros y simplificar la tarea investigativa.

Figura 1

Noticias de búsqueda en la web sobre lavado de dinero en Ciudad del Este



Fuente: Diario Ultima Hora (2018)

Se identifican a empresarios ligados al crimen organizado que estarían blanqueando activos lavando dinero, para la organización criminal transnacional denominada Hezbollah. La incautación de más de un millón de dólares americanos fue realizada en una casa de cambio de Ciudad del Este.



Figura 2

Empresas ligadas al lavado de dinero son ubicadas en Ciudad del Este



Fuente: Diario TNPRESS , 2019

Empresas con sucursales en Ciudad del Este son utilizadas para lavar dinero de organizaciones internacionales y no son investigadas según reporte informativo. Refiere que los organismos de control no cumplen con su rol ante cúmulo de esquemas que operan en la zona.

Figura 3

Organizaciones criminales involucradas en actos ilícitos



Fuente: Diario Digital Ahora CDE, 2019

En la zona entre Paraguay y Brasil son consideradas rutas de tránsito, dado que se descubren mercaderías que de manera ilegal son trasladadas por organizaciones criminales. La zona más utilizada es el puente amistad ubicada entre Ciudad del Este y Brasil.

Figura 4

Zona reconocida para la actividad de lavado de dinero



Fuente: Diario Ultima Hora, 2021.

Esta zona sería preferencial porque cuenta con una gran afluencia comercial en la que pueden camuflarse los criminales y no ser detectados. Medios internacionales refieren que Ciudad del Este cuenta con varias actividades utilizadas, por las organizaciones que se dedican al lavado de activos por las facilidades para tránsito y de esta manera no ser percibidos por las autoridades.

Figura 5

Arrestos significativos en Ciudad del Este



Fuente: PDS Judicial radio y tv, 2021



En operaciones realizadas conjuntamente entre los investigadores mayormente son detenidos los responsables en esa zona del país. Otro de los motivos relevantes para que los criminales se sitúen es la facilidad de traslado hasta Brasil para darse a la fuga.

Figura 6

Empresas bajo sospecha de lavado de dinero

APOSTALA y las denuncias por LAVADO de DINERO

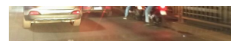
by admin

Robo MILLONARIO en el PARANA COUNRTY CLUB



**Comuna CONTROLA
polución sonora, pero
no INTERVIENE en
Brooklyn**

En el Ministerio Público hay carpetas fiscales abiertas para investigar a los directivos de la empresa Daruma Sam S.A. (Apostala) por lavado de dinero. Estos a su vez tienen como abogados al hijo de una ministra de la Corte, hay que recordar el caso Frete, y al hijo de una aspirante a la Fiscalía General del Estado. Esto muestra cómo se maneja este millonario negocio de las apuestas deportivas que seguirá siendo un monopolio, para blanqueo de activos.?



26 de julio de 2023 0 Comment

FOTO: Motos PARADAS en medio del Puente de la Amistad es un PELIGRO, y peor si es de NOCHE

Detienen a PARAGUAYO con TRES TONELADAS de marihuana en el Brasil



Decomisan ARSENAL y DOS TONELADAS de mar...



Cae en BRASIL 4 TONELADAS de marihuana q...

Fuente: Ahora CDE, 2022

En estas publicaciones se constata que son sospechosas varias empresas privadas por dedicarse al lavado de dinero. Además, menciona el informe que se encuentran investigaciones en curso ante el Ministerio Público.

Figura 7

Cantidad llamativa de empresas sospechosas de lavado de dinero investigadas por el Ministerio Público

aprehendido tras enfrentamiento con la Policía

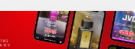
HISTORIA PREVIA

Ningún ómnibus está en condiciones de prestar servicio de pasajeros en CDE, admiten

Lavado de dinero: EE.UU. y Fiscalía tienen bajo la lupa a unas 285 empresas de CDE

POR **ADMIN** - 8 MARZO, 2022







SHARE



ENTREGAS A TODO EL PAÍS EN HASTA 48 HORAS.

¡COMPRÁ AHORA!

Fuente: Diario la Clave, 2022



En esta publicación indica que existen 285 empresas bajo sospecha de lavado de dinero, todas ellas de Ciudad del Este. Dichas empresas operarían como de maletín con la finalidad de blanquear dinero proveniente de narcotráfico y otros hechos ilícitos.

Conclusión

Con este trabajo de investigación se logró visibilizar que la zona fronteriza es un factor de preferencia para el lavado de dinero así como ruta de tránsito, para los hechos punibles precedentes, por quienes utilizan esa zona comercial de gran afluencia para encubrir las operaciones ilícitas.

De manera que, es importante fortalecer las unidades especializadas en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de Ciudad del Este, como así también capacitar al equipo de talento humano, tanto como a los agentes policiales que conjuntamente estarán accediendo a información sensible.

También, se debe crear conciencia respecto a la peligrosidad de la presencia de grupos criminales y encaminar los mecanismos de protección, tanto para los agentes fiscales especializados y funcionarios que deban realizar las investigaciones.

Una de las herramientas para hacer frentes es la dotación de estructura edilicia, tecnológica, así como el talento humano especializado para las unidades. Igualmente, se debe establecer de enlaces con las instituciones de Seprelad, Senabico, Ministerio de Economía y Fianzas, Aduanas, UNODC, las Embajadas y la Policía Nacional para lograr una mayor eficacia y eficiencia en el resultados de las investigaciones.

Referencias

Acuña González Navero, R. C. (2017). La Implicancia de las unidades de inteligencia financiera en las investigaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que realiza el Ministerio Público. *Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas y Sociales*, (3), 87–110. Recuperado a partir de <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/73>

Congreso Nacional. (1998). Ley n.º 1.286/98 «Código Penal Penal». Asunción, Paraguay. (art.196)

Diario la clave, 2022 laclave.com.py Obtenido de laclave.com.py

Diario Digital Ahora CDE, 2019 ahora.cde.com Obtenido de ahoracde.com

Gafilat, s/f. gafilat.org Obtenido de gafilat.org

Hellion, k. C. (2020). Una aproximación a los métodos de investigación del lavado de dinero. (2020). *Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas Y Sociales*, 2(9), 13-40. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/124>

Instructivo n.º 1/2023 del Ministerio Público.



InSight Crime. (23 de agosto de 2020). insightcrime.org. Obtenido de insightcrime.org: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-paraguay/clan-rotela/>

InSight Crime. (17 de julio de 2022). insightcrime.org. Obtenido de insightcrime.org: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-brasil/comando-rojo/>

Martens, Juan Presencia y actuación del Primer Comando de la Capital (PCC): Implicancias políticas y sociales. (2020). Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas Y Sociales, 2(9), 59-75. <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/168>

Megacadena. (2024 de agosto de 2021). megacadena.com.py. Obtenido de megacadena.com.py: megacadena.com

Ministerio Público, (s/f). ministeriopublico.gov.py.

Peirano, N. (01 de 01 de 2024). defonline.com.ar.

Sampieri, R. H. (2014). Metodología de la investigación . Mexico: McGRAW-HILL/ Interamericana Editores, S.A. DE C.V.

Sosa Villalba, S. M. (2021). La corrupción y el lavado de dinero en el contexto global. Revista jurídica. Investigación En Ciencias jurídicas Y Sociales, 2(11), 164–187. Recuperado a partir de: <https://ojs.ministeriopublico.gov.py/index.php/rjmp/article/view/229>

TNPRESS, 2019 moopio.com.py Obtenido de moopio.com.py

Ultima Hora, 2021 ultimahora.com.py Obtenido de ultimahora.com.py